



735
DECRETO N° _____

TEMUCO, 21 FEB. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 18/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALICIA ROXANA ARANCIBIA URRU** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5605 de fecha 27/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro Comunitario de Cuidados** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18/02/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ALICIA ROXANA ARANCIBIA URRA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESION O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA			
PERIODO		INICIO	29/01/2025	TERMINO	29/05/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.LEVANTAR LA NÓMINA DE POTENCIALES BENEFICIARIOS Y DESARROLLAR PLANES DE ATENCIÓN ACORDES A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.					
2.APOYAR LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y PERSONAS CUIDADORAS.					
3.APLICAR LA FICHA DE INGRESO AL PROGRAMA.					
4.FACILITAR LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUAL.					
5.GESTIONAR CASOS A TRAVÉS DE LA POSTULACIÓN A PRESTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS CUMPLEN CON REQUISITOS.					
6.REALIZAR DERIVACIONES A SERVICIOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS A TRAVÉS DE GSL Y OTRAS PLATAFORMAS.					
7.LIDERAR Y CONFORMAR LA MESA DE GESTIÓN DE CASOS Y OFERTA PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DIRIGIDOS LAS PERSONAS PARTICIPANTES.					
8.DEFINIR FLUJOS DE DERIVACIÓN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA POSTULACIÓN A BENEFICIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS QUE LAS PERSONAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.					
9.COORDINAR LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS MÓVILES, FERIAS DE SERVICIOS, TALLERES, CURSOS Y OTROS TIPOS DE ACTIVIDADES EN DEPENDENCIA DEL CENTRO.					
10.COORDINAR VISITAS DOMICILIARIAS Y REALIZAR INFORMES SOCIALES EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA, CUANDO CORRESPONDA.					
11.MANEJAR SITUACIONES CRÍTICAS DEVELADAS EN EL MARCO DEL DIAGNÓSTICO INDIVIDUAL E INFORMAR A LA MESA TÉCNICA CUANDO SEA PERTINENTE.					
12.APORTAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$129.999			
FEBRERO		\$1.300.000			
MARZO		\$1.300.000			
ABRIL		\$1.300.000			
MAYO		\$1.256.657			
JUNIO		\$0		MONTO TOTAL	
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
IMPUTACION		214.05.06.003.013		C.C	
				\$5.286.656	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.286.656.- **Cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.013 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

